



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Ordenanza Municipal N° 001 -2010-MPH/CM

0002

0000002

Huanta, 26 de Febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huanta, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010; Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, el numeral 38.2) del artículo 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, considera que, cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten, debiendo computarse el plazo a partir de la fecha de la última publicación del mismo;

Que, teniendo en cuenta la Nueva estructura orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, se ha visto por conveniente elaborar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, en función a las nuevas competencias de las unidades orgánicas, para el servicio efectivo a los administrados;

Que, por lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972, las municipalidades, mediante ordenanzas, regulan la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que el texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, debe contener los procedimientos, requisitos y costos administrativos de cada entidad, los cuales deben ser compendiados, sistematizados y aprobados mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 37° de la Ley 27444, establece la Obligatoriedad, para todas las entidades de la administración pública, de elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el Artículo 38° numeral 38,1) de la Ley 27444, dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA es aprobado, en caso de los gobiernos locales, por Ordenanza Municipal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9°; y el numeral 5) del Artículo 20° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0001

00000001

Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA – 2010).

Artículo Primero.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA – 2010) de la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que consta de doscientos sesenta y cinco (265) procedimientos administrativos contenidos en 46 páginas, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Ordenanza No 002-2007-MPH de fecha 27 de Febrero del 2007 que aprobó el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huanta; y toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal..

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Infraestructura Pública y demás órganos estructurados el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Secretaría General, la Publicación de la Presente Ordenanza, en el diario de mayor circulación del departamento y demás medios de comunicación e incluir el Texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huanta para su difusión, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Edwin Bustos
ECON. EDWIN ALFREDO BUSTOS SAAVEDRA
ALCALDE